



# **CÓDIGO DE CONDUCTA**

## **FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID**

**Versión 2.1. de 20 de Septiembre de 2022**

## INDICE

<b>PREÁMBULO</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO 1 – OBJETIVO Y PRINCIPIOS. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES</b>	<b>4</b>
1.1. MISIÓN DE LA FUNDACIÓN.	4
1.2. VISIÓN DE LA FUNDACIÓN.	4
1.3. VALORES DE LA FUNDACIÓN.	4
1.4. FUNDAMENTOS DE SU ACCIÓN.	5
1.5. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
1.5.1. Responsabilidades de los Voluntarios y Empleados.	5
1.5.2. Responsabilidades adicionales de aquellos que dirigen Personas.	6
<b>CAPITULO 2 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO</b>	<b>6</b>
<b>CAPITULO 3 - PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN.</b>	<b>6</b>
3.1. CONFIDENCIALIDAD.	7
3.2. FUNDAMENTO Y EXHAUSTIVIDAD	7
3.3. COMPROMISO DE NO REPRESALIA.	7
3.4. EL DERECHO AL HONOR DE LAS PERSONAS Y PROHIBICIÓN DE LA INDEFENSIÓN.	7
<b>CAPITULO 4 - PAUTAS DE CONDUCTA</b>	<b>7</b>
4.1. CUMPLIMIENTO Y RESPETO A LAS NORMAS Y A LOS VALORES ETICOS.	7
4.2. RELACIÓN DEL PATRONATO CON TERCEROS	8
4.2.1. Relación con los voluntarios y empleados.	8
4.2.2. Relación con las entidades benéficas.	8
4.2.3. Relación con Proveedores y empresas colaboradoras.	9
4.2.4. Relaciones con Gobiernos y autoridades.	9
4.3. SEGURIDAD ALIMENTARIA	9
4.4. IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA	9
4.5. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	10
4.6. LAS PERSONAS	10
4.6.1. Respeto a las personas	10
4.6.2. Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y no discriminación.	10



4.6.3.	Trabajo en equipo, colaboración y dedicación.	11
4.6.4.	La integridad moral de la persona.	11
4.6.5.	La seguridad y la salud de las personas.	12
4.6.6.	Conflictos de interés.	12
4.6.7.	Selección de personal.	13
4.6.8.	Establecimiento de la relación laboral.	13
4.6.9.	Gestión del personal	13
4.6.10.	Cambios en la organización del trabajo	14
4.6.11.	Admisión de voluntarios	14
<b>4.7.</b>	<b>DERECHOS HUMANOS</b>	<b>14</b>

## **CAPITULO 5 – PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN 14**

<b>5.1.</b>	<b>PREVENCIÓN DEL FRAUDE</b>	<b>14</b>
<b>5.2.</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN</b>	<b>15</b>
5.2.1.	Manipulación de la Información.	15
5.2.2.	Uso de los recursos y protección de los mismos.	15
5.2.3.	Veracidad de la Información y custodia de los registros.	16
5.2.4.	Información Reservada y confidencial.	17
<b>5.3.</b>	<b>PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.</b>	<b>17</b>
<b>5.4.</b>	<b>CORRUPCIÓN Y SOBORNO.</b>	<b>17</b>
<b>5.5.</b>	<b>NEUTRALIDAD POLITICA</b>	<b>18</b>
5.5.1.	Donaciones a Partidos Políticos.	18
<b>5.6.</b>	<b>DONACIONES A ORGANIZACIONES BENÉFICAS Y PATROCINIO.</b>	<b>18</b>
<b>5.7.</b>	<b>TRATO DE FAVOR</b>	<b>19</b>
<b>5.8.</b>	<b>REGALOS, OBSEQUIOS, ATENCIONES Y OTROS FAVORES.</b>	<b>19</b>
<b>5.9.</b>	<b>BLANQUEO DE CAPITALES E IRREGULARIDADES EN LOS PAGOS.</b>	<b>20</b>
<b>5.10.</b>	<b>INTEGRIDAD Y RESPETO A LA LEGALIDAD.</b>	<b>20</b>

## **CAPITULO 6 – RÉGIMEN DISCIPLINARIO 21**

## **CAPITULO 7 – ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA 21**





## PREÁMBULO

El objetivo de este documento es recoger los principios generales que rigen la actuación de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

## CAPITULO 1 – OBJETIVO Y PRINCIPIOS. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

### 1.1. MISIÓN DE LA FUNDACIÓN.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid tiene como fines fundacionales la concienciación de la sociedad acerca de los problemas originados por el hambre, el paro, las enfermedades de carácter epidemiológico, el abandono familiar, el despilfarro de los alimentos y, en general, la falta de los recursos necesarios para tener una vida conforme con la dignidad humana, colaborando a la solución de estos problemas, principalmente, mediante la financiación y la gestión de un Banco de Alimentos.

El Banco de Alimentos de Madrid recupera alimentos de manera gratuita, aptos para el consumo, y los distribuye, también gratuitamente, a personas en situación de pobreza y/o riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid a través de entidades benéficas legalmente reconocidas.

Con ello, el Banco de Alimentos de Madrid trabaja para combatir el desperdicio alimentario en todas las fases de la cadena de alimentación, promoviendo así la economía circular.

### 1.2. VISIÓN DE LA FUNDACIÓN.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid quiere ser una organización, al servicio de los más necesitados de la comunidad, que sea percibida por las entidades benéficas, por las empresas colaboradoras<sup>1</sup>, por los organismos oficiales y por la sociedad en general como un referente en el ámbito de las organizaciones de voluntariado, tanto por su transparencia como por su eficacia.

### 1.3. VALORES DE LA FUNDACIÓN.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid, asume los siguientes postulados:

- Los principios básicos de los Bancos de Alimentos:
  - GRATUIDAD
  - NEUTRALIDAD
  - TRANSPARENCIA
  - PROFESIONALIDAD.
- La Carta Fundacional de los Bancos de Alimentos
- La Carta de los Voluntarios de los Bancos de Alimentos
- El Código de Buenas Prácticas de los Bancos de Alimentos

De esta forma el Banco de Alimentos de Madrid, organización benéfica sin ánimo de lucro, trata de dar una respuesta al problema del hambre, evitando la destrucción de excedentes alimentarios aptos para el consumo que, por diversos motivos, no se pueden comercializar poniéndolos todos ellos a disposición de

---

<sup>1</sup> A efectos del presente documento se entiende por “empresa colaboradora” aquellas entidades que contribuyen a los fines fundacionales de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, con sus donaciones dinerarias o en especie o con la aportación de recursos humanos a través de sus programas de voluntariado corporativo.

otras entidades locales que atienden directamente a toda clase de personas que carecen de recursos suficientes para alimentarse con regularidad.

#### 1.4. FUNDAMENTOS DE SU ACCIÓN.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid:

- a) Se basa en el trabajo de los voluntarios que, en la medida de sus posibilidades, se comprometen a donar su tiempo y sus conocimientos. El personal asalariado se reduce a un mínimo indispensable que en ningún caso incluirá a personal directivo.
- b) No establece exclusiones o discriminaciones por ideario o credo, siempre que no sean contrarios a los principios de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid y respete la dignidad de las personas, ni entre sus voluntarios ni entre las entidades benéficas a quienes atiende. En este sentido, sus voluntarios, de inspiraciones humanas y espirituales diferentes, dan un testimonio de que, siendo muy distintos, se puede trabajar juntos al servicio a los demás.
- c) Rechaza la primacía del dinero: su punto de mira está en promover una solidaridad activa y responsable. En consecuencia, se esfuerza por dar testimonio de austeridad, aceptando la carencia de medios y la dependencia de los demás. Por eso, tanto el equipamiento necesario como su funcionamiento y su propia existencia no se apoya en fondos sino en donativos y subvenciones.
- d) No distribuye alimentos a personas necesitadas directamente sino a través de entidades, instituciones o grupos sin ánimo de lucro que tienen relación directa con estas. Son estas entidades las que, con su labor diaria, están en la primera línea de la lucha contra el hambre y la marginación. La Fundación Banco de Alimentos de Madrid trata de ayudarles en su labor, descargándolas hasta donde pueda, del trabajo y la preocupación de buscar alimentos.
- e) Considera primordial en su gestión la profesionalidad, la racionalidad, el sentido de responsabilidad, la eficacia y la transparencia. Sus voluntarios procedentes de distintos campos laborales aportan su experiencia profesional, sus conocimientos adquiridos y sus capacidades técnicas y manuales, en una labor solidaria. Su compromiso personal es la clave del buen funcionamiento
- f) Reconoce que lo importante y útil es trabajar por la integración en la sociedad de las personas en riesgo de exclusión, pero ante la existencia de grandes bolsas de pobreza extrema con personas cuya integración es difícil, entiende que la ayuda alimentaria es necesaria.

#### 1.5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta es de obligado cumplimiento por parte de todos los voluntarios y empleados que integran la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

De la misma manera, todos los voluntarios y empleados asumen el deber de comunicación cualquier incumplimiento o práctica que observen, contrarios al contenido del presente Código o de las normas internas y legislación en que está basado.

Con tal efecto, la Fundación Banco de Alimentos de Madrid pone a disposición de los voluntarios y empleados los correspondientes canales de comunicación, garantizando la total confidencialidad dentro de los límites que permite la legislación vigente.

##### 1.5.1. Responsabilidades de los Voluntarios y Empleados.

Todos los voluntarios y empleados tienen las siguientes obligaciones:

- Deben conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes, políticas, protocolos y procedimientos que les sean de

aplicación según su función, responsabilidad y lugar de trabajo. La Fundación Banco de Alimentos de Madrid pondrá a su disposición los medios necesarios para que conozcan y comprendan el Código de Conducta y cualquier otra norma interna o de carácter local, nacional o internacional que sea relevante para el desempeño de sus funciones.

- Deben conocer y cumplir los compromisos y pautas de conducta descritos en esta norma.
- Deben solicitar asistencia a los superiores jerárquicos, a la Dirección General o al Comité de Cumplimiento Normativo en caso de duda en la interpretación del contenido del presente Código.
- Deben informar a través de los medios y canales establecidos de los incumplimientos y vulneraciones de las pautas recogidas en esta norma.
- Deben colaborar en el funcionamiento de los sistemas de control de la Fundación y desarrollo de auditorías de control que pudieran ser realizadas para identificar o corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control interno.

### 1.5.2. Responsabilidades adicionales de aquellos que dirigen Personas.

Aquellos voluntarios y empleados que tienen encomendada la misión de gestionar y dirigir equipos de personas con carácter estable o esporádico tienen además de las anteriores las siguientes obligaciones adicionales:

- Deben velar por que las personas que estén bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan esa norma.
- Deben liderar con el ejemplo, puesto que su comportamiento debe ser “modelo a seguir” para el resto de los voluntarios y empleados.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid espera de todos sus voluntarios y empleados, un alto nivel de compromiso con el cumplimiento de esta norma y de las pautas establecidas en la misma.

## CAPITULO 2 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas que integran la Fundación y aquellos terceros que voluntariamente hayan aceptado su aplicación.

Por su parte, la Fundación Banco de Alimentos de Madrid se compromete a comunicar, difundir y actualizar este Código a fin de que sea conocido y respetado por la totalidad de sus voluntarios y empleados, a los que será comunicado fehacientemente debiendo asumir formalmente su compromiso de cumplimiento en el momento de su contratación o de novación de sus contratos, así como en aquellas otras circunstancias donde la Fundación así lo requiera.

Adicionalmente los directivos podrán ser formalmente requeridos a manifestar que cumplen con las disposiciones del código ético.

## CAPITULO 3 - PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN.

Todos los voluntarios, empleados y demás interesados tienen la obligación de informar a sus superiores jerárquicos, Dirección General o al Comité de Cumplimiento Normativo sobre cualquier incumplimiento o vulneración de esta norma que pudieran observar en el desempeño de sus actividades a través de los canales formales establecidos al efecto tan pronto como tuvieran conocimiento de tales hechos. A este



respecto, la Fundación Banco de Alimentos de Madrid establece tres canales diferentes de comunicación:

- Superior jerárquico.
- Dirección General
- Comité de Cumplimiento Normativo, bien directamente o bien a través del canal de Cumplimiento Normativo implementado al efecto.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid debe tramitar las comunicaciones, de forma confidencial, por los cauces que observen la debida reserva y discreción, garantizando la rapidez en la respuesta y el establecimiento de medidas cautelares cuando resulte necesario. Estas cuestiones serán, en todo caso, tratadas de conformidad al protocolo específico que la Fundación Banco de Alimentos de Madrid ha elaborado al respecto.

## **2.1. CONFIDENCIALIDAD.**

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid examina con estricta confidencialidad los datos y declaraciones realizadas. Los datos de los intervinientes podrán ser objeto de comunicación solo en el caso de que el hecho denunciado dé lugar al inicio de actuaciones por parte de las autoridades administrativas o judiciales y en la medida en que sean requeridos por éstas, así como, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, y en su caso a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación.

## **2.2. FUNDAMENTO Y EXHAUSTIVIDAD**

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid adoptará cualquier decisión de forma razonada, proporcionada, apropiada y considerando especialmente las circunstancias personales y del hecho objeto de investigación. Se investigará detalladamente la veracidad de la información recibida sobre potenciales incumplimientos del Código de Conducta.

## **2.3. COMPROMISO DE NO REPRESALIA.**

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid establece formalmente que no tolerará represalias de ningún tipo cometidas sobre aquellas personas que hagan uso de los procedimientos establecidos para la comunicación de conductas irregulares.

## **2.4. EL DERECHO AL HONOR DE LAS PERSONAS Y PROHIBICIÓN DE LA INDEFENSIÓN.**

El derecho al honor de las personas es una de las máximas de actuación de la entidad. El Comité de Cumplimiento Normativo pondrá la mayor atención en velar por tal derecho, garantizando los derechos de denunciante y denunciado y su derecho a defenderse de cualesquiera acusaciones que se dirigieran contra él.

## **CAPITULO 4 - PAUTAS DE CONDUCTA**

Todos los voluntarios y empleados de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid y aquellos terceros que voluntariamente lo hayan consentido expresamente, deben actuar de acuerdo con los principios de comportamiento que se indican a continuación.

### **3.1. CUMPLIMIENTO Y RESPETO A LAS NORMAS Y A LOS VALORES ETICOS.**

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid asume el compromiso de desarrollar todas sus actividades de





acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de su actuación, por lo que los voluntarios y empleados de la Fundación cumplirán con la legalidad vigente atendiendo al espíritu y finalidad de las normas.

Igualmente, los voluntarios y empleados de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la entidad en sus relaciones con terceros, así como las buenas prácticas de los lugares en los que ejerza su actividad.

Los voluntarios y empleados no colaborarán con terceros en la violación de ninguna ley ni en acciones que, aun siendo legales, puedan comprometer el respeto al principio de legalidad, dañar la reputación de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid o perjudicar la percepción que tienen de la Fundación, los mercados<sup>2</sup>, reguladores, administraciones o resto de partes interesadas concurrentes.

Por su parte, la Fundación se compromete a poner a disposición de sus voluntarios y empleados los medios necesarios para que conozcan la normativa interna y externa relevante a su ámbito de responsabilidad.

### 3.2. RELACIÓN DEL PATRONATO CON TERCEROS

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid establece con todos sus colaboradores una relación basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo y a ello deben comprometerse sus empleados, quienes aplicarán los mismos principios éticos, de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo, como si se tratara de empleados internos.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid promoverá, entre el Patronato y sus colaboradores, el conocimiento del presente documento. Asimismo, se promoverá el desarrollo de las auditorías que pudieran ser necesarias para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control interno existentes en los negocios comunes que la Fundación Banco de Alimentos de Madrid tenga con otros colaboradores.

#### 3.2.1. Relación con los voluntarios y empleados.

La intención de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid es la creación continua y de forma sostenida de valor para el Patronato y los colaboradores, y la conciliación de los intereses de todos los componentes de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, mediante un diálogo constante basado en la comprensión de los roles de todos.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid se compromete a proporcionar la información adecuada al patronato, de forma transparente, homogénea y simétrica y a establecer herramientas dinámicas de comunicación con él.

#### 3.2.2. Relación con las entidades benéficas.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid se compromete a ofrecer una calidad de servicios igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente. En este sentido, asume, lidera e impulsa el compromiso con la máxima calidad, entendida ésta como la gestión adecuada de todos los recursos con los que cuenta la Fundación Banco de Alimentos de Madrid para la consecución de los más altos niveles de calidad en términos de generación de valor para todas sus partes interesadas a lo largo del tiempo. Para ello, la Fundación Banco de Alimentos de Madrid facilita los recursos necesarios con el fin de alcanzar la excelencia y establece las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea

---

<sup>2</sup> A efectos del presente documento se entiende por “mercados”, los colectivos empresariales de cualquier sector tienen o pueden tener algún tipo de relación con la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

practicada por todos los voluntarios y empleados de acuerdo con estos principios.

Los voluntarios y empleados deben actuar de una forma íntegra con las entidades benéficas de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

Los contratos con las entidades benéficas serán redactados de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales se propiciará la transparencia y la información, o asesoramiento que se proporcione a éstos, ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a las Entidades Benéficas informaciones equivocadas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error.

### 3.2.3. Relación con Proveedores<sup>3</sup> y empresas colaboradoras<sup>4</sup>.

Los procesos de selección de proveedores, voluntarios y empresas colaboradoras de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid se desarrollan con imparcialidad y objetividad, para lo que sus voluntarios y empleados deberán aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Los profesionales de la organización que accedan a datos de carácter personal de proveedores, colaboradores, deben mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable. La información facilitada por los profesionales de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid a todos ellos será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

Asimismo, se promoverá el desarrollo de las auditorías que pudieran ser necesarias para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control interno de los proveedores, y empresas colaboradoras.

### 3.2.4. Relaciones con Gobiernos<sup>5</sup> y autoridades<sup>6</sup>.

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantean bajo los principios de cooperación y transparencia.

## 3.3. SEGURIDAD ALIMENTARIA

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid, dispone de protocolos de Seguridad Alimentaria para garantizar la calidad y seguridad de los alimentos que entrega a las entidades benéficas. Con tal fin la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, aplica los estándares más elevados de calidad y seguridad protegiendo la dignidad de las personas que los recibe.

## 3.4. IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza del Patronato, sus voluntarios y empleados, frente a las

---

<sup>3</sup> A efecto del presente documento se entiende como Proveedor, cualquier suministrador de bienes y servicios a cambio de una contraprestación económica,

<sup>4</sup> Ver Nota 1.

<sup>5</sup> Se entiende por Gobiernos a efectos del presente documento, los Gobiernos a nivel nacional, autonómico o local.

<sup>6</sup> A efectos del presente documento, se entiende por "Autoridades", cualquier Organismo Oficial de Supervisión, Cuerpos de Seguridad del Estado, Autoridades Judiciales.



entidades benéficas beneficiarias colaboradoras, proveedores, autoridades, y a la sociedad en general.

Todos los voluntarios y empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los voluntarios, empleados, proveedores, entidades benéficas beneficiarias y demás empresas colaboradoras.

Los voluntarios y empleados han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo informar previamente a su superior jerárquico, y a la Dirección de Marketing y Comunicación o a la Dirección General cuando se les invite ante los medios de comunicación, redes sociales o en otro tipo de actos en los que existan indicios de que puedan tener una difusión pública relevante, siempre antes de llevar a cabo dicha intervención.

### 3.5. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid está comprometida con el desarrollo sostenible. Así, afronta su compromiso ambiental desde el estricto cumplimiento de la legislación aplicable en la materia en todos sus ámbitos de operación, asumiendo el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid, contribuye a la sostenibilidad del medio ambiente, evitando la destrucción de alimentos y por tanto a las emisiones de CO<sub>2</sub>, a través de la lucha contra el despilfarro, recuperando y aprovechando excedentes de alimentos, aptos para el consumo humano, en origen y en las fases finales de comercialización.

Del mismo modo, la Fundación Banco de Alimentos de Madrid contribuye a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios de interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados la formación necesaria para preservar el medio ambiente. En sus relaciones con voluntarios, proveedores o empresas colaboradoras, transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

### 3.6. LAS PERSONAS

#### 3.6.1. Respeto a las personas

La gestión de los recursos humanos y las relaciones entre todos los miembros del personal parten siempre del respeto escrupuloso a la dignidad de las personas y están basadas en los principios de confianza y respeto mutuos.

La entidad desarrolla políticas que prohíben expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas

Los voluntarios y empleados deben tratarse de forma respetuosa, profesional y amable, para propiciar un entorno de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas. De la misma forma, las relaciones de los voluntarios, empleados y de las empresas colaboradoras estarán basadas en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la mutua colaboración.

#### 3.6.2. Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y no discriminación.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid asume en su totalidad las recomendaciones emitidas por la Consejería de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid en referencia al Plan de Igualdad de



oportunidades entre hombres y mujeres y se compromete a poner los medios para ayudar a estos a desarrollarse profesional y personalmente.

Asimismo, la Fundación Banco de Alimentos de Madrid no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de sexo u orientación sexual, raza, nacionalidad, creencias religiosas, opinión política, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser objeto de discriminación.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid apoya y se compromete a implantar y desarrollar aquellas políticas cuyo objetivo sea promover una mayor igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura de recompensa al mérito.

Se compromete también a poner los medios para contribuir al aprendizaje y la formación de sus voluntarios y empleados y a la actualización de sus conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar más valor a la entidad, el patronato, colaboradores, voluntarios, compañeros y a la sociedad civil en general.

Finalmente, la Fundación Banco de Alimentos de Madrid entiende la importancia del equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional para el desarrollo integral de la persona, por lo que fomentará medidas y desarrollará acciones que ayuden a sus empleados a alcanzar tal equilibrio. A tal efecto la Fundación Banco de Alimentos de Madrid tiene implantado el Plan de Conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los empleados del Banco de Alimentos de Madrid.

### 3.6.3. Trabajo en equipo, colaboración y dedicación.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid considera que la colaboración, el trabajo en equipo y la búsqueda de sinergias son imprescindibles para lograr sus objetivos y para aprovechar al máximo sus capacidades, recursos y la diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias que se integran en el grupo.

Por eso, la entidad promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo de las personas que forman parte de ella y entre las distintas unidades y áreas.

Los voluntarios y empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise sus conocimientos, habilidades y talento para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales. Los voluntarios y empleados trabajan de forma eficiente, aprovechando al máximo el tiempo y los recursos que la Fundación Banco de Alimentos de Madrid pone a su disposición.

Para estimular la lealtad, la satisfacción y el orgullo de pertenencia, la entidad, se compromete a dedicar recursos y a desarrollar iniciativas y acciones que promuevan la cohesión cultural en la organización.

### 3.6.4. La integridad moral de la persona.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid se compromete a velar por la integridad moral de sus voluntarios y empleados garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid, rechaza con rotundidad cualquier actuación que pueda ser interpretada como acoso sexual y se evitará cualquier tipo de comportamiento o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

El empleado que considere haber sido objeto de acoso o haber sido discriminado por motivos vinculados a la edad, al sexo, la sexualidad, la raza, el estado de salud, la nacionalidad, las opiniones políticas, las

creencias religiosas, etc., debe denunciar lo ocurrido a la Fundación Banco de Alimentos de Madrid que evaluará si realmente se ha producido una violación del Código de Conducta. Las disparidades no se considerarán discriminación si son justificadas o justificables en base a criterios objetivos.

### 3.6.5. La seguridad y la salud de las personas.

La organización dedica los medios necesarios para, partiendo del respeto escrupuloso a la normativa aplicable, proporcionar a los voluntarios y empleados un entorno laboral saludable y seguro. Igualmente la Fundación Banco de Alimentos de Madrid se compromete a mejorar continuamente las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo en cada uno de los sectores y lugares donde desarrolla su actividad, conscientes de que el objetivo de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid es proteger sus propios recursos humanos, patrimoniales y financieros, buscando constantemente las sinergias necesarias no sólo en el interior de la Fundación, sino también con los proveedores, los colaboradores, los voluntarios y los donantes implicados en la actividad.

La organización promueve y estimula la adopción de prácticas avanzadas en materia de salud y seguridad entre sus proveedores, voluntarios, contratistas y en general con cualesquiera empresas colaboradoras.

Los voluntarios y empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad, la del resto de voluntarios y empleados y por la de las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades. Igualmente deben hacer un uso responsable del equipamiento que, en su caso, tengan asignado cuando desarrollan actividades especialmente de riesgo, y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y prácticas en materia de seguridad, salud y prevención riesgos.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid, por su parte, se compromete a dotar a sus voluntarios y empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

### 3.6.6. Conflictos de interés.

Los conflictos de interés aparecen cuando los intereses personales de los voluntarios o empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la organización

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid reconoce y respeta la participación de sus voluntarios o empleados en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para ella, siempre que sean legales y éticas y no entren en colisión con sus responsabilidades.

Los voluntarios o empleados deben evitar situaciones que pudieran dar lugar a conflictos entre los intereses personales y los de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid y se abstendrán de representar a la misma e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos o personas vinculadas a ellos, tuvieran interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

A estos efectos, tienen la consideración de personas vinculadas, el cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del propio empleado y de su cónyuge, los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del empleado o voluntario y las sociedades controladas, directa o indirectamente por el empleado o por una persona interpuesta. Asimismo, los miembros del Patronato y las personas vinculadas por una relación laboral a la Fundación Banco de Alimentos de Madrid no podrán realizar, por cuenta propia o ajena, tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas o fundaciones del sector o de empresas o fundaciones que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con las de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid o

que puedan llegar a hacerlo. Ante una situación de posible conflicto de interés los voluntarios o empleados deberán observar los siguientes principios generales de actuación:

- Comunicación: informarán por escrito a los superiores jerárquicos y al Comité de Cumplimiento Normativo sobre los conflictos de interés en que estén incurso, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.
- Abstención: se abstendrán de intervenir o influir, directa o indirectamente, en la toma de decisiones que puedan afectar a las entidades, a las empresas o Fundación Banco de Alimentos de Madrid con las que exista conflicto de interés, de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- Independencia: actuarán en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la organización y su patronato e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses o de terceros a expensas de los de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

### 3.6.7. Selección de personal.

La evaluación del personal a contratar se lleva a cabo considerando si los perfiles de los candidatos se corresponden con los esperados y las diversas necesidades de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, respetando el principio de igualdad de oportunidades para todos los sujetos interesados.

La información que se solicita sirve únicamente para comprobar los aspectos vinculados al perfil profesional o la aptitud psicológica, respetando en todo momento la esfera privada y las opiniones del candidato. Recursos Humanos, de acuerdo con la información que tenga a su disposición, adoptará las medidas oportunas para evitar favoritismos, nepotismo u otras formas de trato de favor en las fases de selección y contratación.

### 3.6.8. Establecimiento de la relación laboral.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid, realiza las contrataciones del personal laboral, al amparo de la legislación vigente en cada momento.

Al establecerse la relación laboral, cada colaborador recibe información precisa en relación con:

- Definición del puesto de trabajo.
- Convenio Colectivo aplicable a su puesto de trabajo.
- Las normas y procedimientos internos con el fin de evitar posibles riesgos para la salud vinculados a la actividad laboral.

### 3.6.9. Gestión del personal

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios empleados. En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo del personal, así como en la fase de selección, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los empleados y/o en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la gestión de la paternidad y maternidad y, en general, el cuidado de los hijos.



La evaluación de los empleados se efectúa de manera extensa implicando a los responsables pertinentes, a Recursos Humanos y, siempre que sea posible, a los sujetos que han entrado en relación con el evaluado.

De acuerdo con la información disponible y dentro de los límites de la protección de la privacidad, el Departamento de Personal se encargará de impedir formas de trato de favor. Las políticas de gestión del personal están a disposición de todos los empleados a través de las herramientas de comunicación implementadas por la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

### 3.6.10. Cambios en la organización del trabajo

En caso de que se reorganicen las actividades laborales, se debe salvaguardar el valor de los recursos humanos predisponiendo, siempre que sea necesario, acciones de formación y/o de recalificación profesional.

### 3.6.11. Admisión de voluntarios

Las actividades de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, es desarrollada en su mayor parte, por personas físicas de manera altruista y sin recibir ningún tipo de remuneración económica o en especie a cambio.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid, aplica en todo momento los principios de igualdad y no discriminación social. En este sentido, en función de las necesidades que la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, tenga en cada momento y atendiendo a las preferencias y capacidades técnicas del Voluntario, este se ofrece a colaborar activamente en las labores que se necesiten.

La admisión y compromiso que asume el voluntario con su incorporación implica la aceptación de toda la normativa interna de la Fundación.

## 3.7. DERECHOS HUMANOS

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid, además de cumplir con la legislación vigente que le es aplicable, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>7</sup> y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Ocho Convenios fundamentales que los desarrollan<sup>8</sup>.

## CAPITULO 5 – PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

### 4.1. PREVENCIÓN DEL FRAUDE

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid está comprometida con el respeto y cumplimiento del Código Ético y los compromisos alcanzados por el Pacto Mundial. Por ello exige a sus voluntarios y empleados que sean honestos, transparentes y justos en el desempeño de sus tareas. Los mismos compromisos se exigen a las demás partes interesadas, es decir, a las personas, grupos e instituciones que contribuyen a la consecución de sus objetivos, o que se encuentran implicados en las actividades que desempeña para

<sup>7</sup> Incluye la Declaración Universal de los Derechos humanos (1948) y los principales instrumentos en los que se ha codificado: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).

<sup>8</sup> Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948); Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949); Convenio sobre el trabajo forzoso (1930); Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957); Convenio sobre la edad mínima (1973); Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999); Convenio sobre igualdad de remuneración (1951); Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación, 1958).



lograrlo.

En cumplimiento del décimo principio del Pacto Mundial, según el cual “las entidades se comprometen a combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno”, es intención de esta Fundación Banco de Alimentos de Madrid seguir adelante en su compromiso de luchar contra la corrupción, mediante la aplicación de los criterios de transparencia. Este compromiso se traduce en dos principios generales:

- Rechazo de toda forma de corrupción, tanto directa como indirecta.
- Aplicación de una vigilancia específica para luchar contra la corrupción.

## 4.2. SOBRE LA INFORMACIÓN

### 4.2.1. Manipulación de la Información.

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa o engañosa constituye un delito.

La organización asume como principio de comportamiento la transparencia informativa; entendida como el compromiso de transmitir información fiable a los mercados y a la sociedad, que les permita formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid. Los voluntarios y empleados deben transmitir dicha información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.

Los voluntarios y empleados asumen la obligación de preservar la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus deberes y la prohibición de revelar dicha información sin autorización adecuada y específica o a menos que exista un requerimiento legal o profesional para hacerlo.

Los voluntarios y empleados deben velar por que ninguna de sus actividades pueda interpretarse como un intento de alterar la percepción de la compañía por parte de terceros. En cualquier caso, sólo portavoces autorizados de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid podrán comentar públicamente sus actividades o resultados.

Los voluntarios o empleados reflejarán con claridad y precisión las transacciones, hechos y eventos en los registros de la organización y pondrán especial cuidado respecto a la fiabilidad de la información financiera introducida en los sistemas, que reflejará, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.

Si los voluntarios o empleados de la organización observaran circunstancias que, de acuerdo con su leal saber y entender, suponen un quebranto de los principios de conducta anteriores, deberán ponerlo de inmediato en conocimiento de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid a través del superior jerárquico, o de la Dirección General o del Comité de Cumplimiento Normativo. También podrán comunicar este tipo de acciones a través del canal de Cumplimiento Normativo de la página web del Banco de Alimentos de Madrid (<https://bamadrid.org/canal-denuncias/>).

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid se compromete a formar a aquellos de sus voluntarios o empleados que participen en la elaboración de la información financiera, para que conozcan, comprendan y cumplan con los compromisos de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid en materia de control interno de la información de esta naturaleza.

### 4.2.2. Uso de los recursos y protección de los mismos.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid pone a disposición de sus voluntarios y empleados los medios





técnicos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los voluntarios y empleados no utilizarán dichos recursos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Asimismo, los voluntarios y empleados no sustraerán o consentirán deliberadamente que terceros sustraigan dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que les hayan sido confiados por razón de su cargo o a los que tengan acceso.

En lo que se refiere a las aplicaciones y equipos informáticos, los voluntarios y empleados se comprometen a hacer un uso adecuado de los recursos informáticos que la Fundación Banco de Alimentos de Madrid pone a su disposición para el desarrollo de sus funciones y a cumplir en todo momento con la normativa interna relativa a tales recursos. En particular, en el uso de dichos recursos informáticos y/o desarrollo de sus funciones, los usuarios no deberán:

- (i) Comprometer la funcionalidad y la protección de los sistemas informáticos y las comunicaciones;
- (ii) Enviar mensajes de correo electrónicos amenazantes o injuriosos, recurrir a lenguaje impropio, realizar comentarios inapropiados que puedan suponer una ofensa a una persona y/o un daño a la imagen de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid;
- (iii) Navegar por páginas web con contenidos delictivos, indecorosos u ofensivos;
- (iv) Incumplir las políticas de licenciamiento del software instalado;
- (v) instalar software sin autorización de la entidad.

#### 4.2.3. Veracidad de la Información y custodia de los registros.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación y por ello, garantizará que toda la información, financiera o no, que se comunique al Patronato y a las Administraciones Públicas sea veraz y completa, refleje adecuadamente, entre otros, su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la Fundación Banco de Alimentos de Madrid tenga asumidos.

Este principio de transparencia y veracidad de la información es también de aplicación en la comunicación interna. Los voluntarios y empleados se comprometen a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe. Igualmente, todas las transacciones de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y sistemas. A título enunciativo y sin carácter exhaustivo, los voluntarios y empleados se responsabilizarán de:

- Asegurar que todos los bienes, derechos y obligaciones, así como todas las operaciones, transacciones y actuaciones realizadas quedan adecuadamente recogidas en los sistemas y archivos establecidos por la Fundación Banco de Alimentos de Madrid para su registro contable.
- Asegurar que toda la información que sea facilitada al Patronato, colaboradores, público en general y a las Administraciones Públicas se comunique de forma completa y veraz a las personas encargadas la



elaboración de informes de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

- No llevar a cabo cualquier actuación que pueda suponer la falta de registro de ingresos obtenidos, el registro de gastos inexistentes, el falseamiento de documentos o la realización de operaciones simuladas o ficticias.
- Asegurar la adecuada custodia y conservación de la información recogida en los sistemas y archivos de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, y en particular, deberán abstenerse de la destrucción deliberada de documentos de contabilidad o documentos legales, antes del plazo previsto en la ley.

Anualmente, la información financiera junto con la memoria de actividades de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid es formulada y aprobada por el Patronato de la Fundación y auditada por profesionales independientes.

#### 4.2.4. Información Reservada y confidencial.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por ello, uno de sus objetivos es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Con el fin de mitigar los riesgos derivados de la difusión y publicación de cualquier tipo de información relativa a las actividades de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, el Patronato, designa a las personas, ya sean voluntarios o empleados, autorizadas a difundir y publicar de manera oficial, cualquier información relativa a la Fundación.

Toda la información propiedad de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid o por ella custodiada, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y en algunos casos puede ser clasificada como confidencial.

Se entiende por Información Confidencial toda la información relativa a una persona física identificada o identificable, por la cual pueda determinarse, directa o indirectamente su identidad, sea a través de un identificador, nombre, número, localización o elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural social de dicha persona.

Todos los voluntarios y empleados están obligados a garantizar la confidencialidad y el secreto profesional, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos al efecto, de aquella información sensible a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. En este sentido los voluntarios y empleados no podrán hacer uso de dicha información reservada o confidencial sin el consentimiento expreso de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

De la misma manera, se prohíbe explícitamente la difusión y publicación por cualquier medio, ya sea verbal o escrito, la cesión o venta de dicha información reservada o confidencial, directa o indirectamente, total o parcialmente, por voluntarios o empleados no autorizados por la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

#### 4.3. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Los voluntarios y empleados están comprometidos con la protección de la propiedad intelectual propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

En su relación con terceros, los voluntarios y empleados seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual e industrial para evitar



infringir los derechos de terceros.

#### **4.4. CORRUPCIÓN Y SOBORNO.**

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios pecuniarios o de otra clase, con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con sus partes interesadas, entendiéndose que el concepto de “ventaja” incluye el trato de favor o la garantía de obtención de prestaciones. La prohibición es de aplicación a los voluntarios y empleados que, en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan en la organización, pretendan aceptar y/u ofrecer sobornos en su propio beneficio o en el de familiares, asociados o conocidos.

En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten sobornos, los voluntarios o empleados tienen la obligación de informar, detalladamente, por email, a su superior directo, a la Dirección General o al Comité de Cumplimiento Normativo. También podrán comunicar este tipo de acciones a través del canal de Cumplimiento Normativo de la página web del Banco de Alimentos de Madrid (<https://bamadrid.org/canal-denuncias/>).

#### **4.5. NEUTRALIDAD POLITICA**

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid se define como entidad sin ideología política de ninguna naturaleza. Cualquier relación de la organización con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos está basada en los principios de legalidad y neutralidad política.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid reconoce el derecho de sus voluntarios y empleados a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desempeño de su actividad en la entidad, se desarrolle fuera del horario laboral y de cualquier instalación de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid y siempre de modo que tal participación no pudiera llevar a un observador externo a asociar a la organización con una u otra opción política.

##### **4.5.1. Donaciones a Partidos Políticos.**

La Fundación no participa, ni directa ni indirectamente, en la financiación de ningún partido político, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina ningún acto u acontecimiento cuyo fin exclusivo sea fomentar la ideología o propaganda política del partido organizador.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid, podrá mantener relaciones, dentro de las actividades normales de la actividad, con las autoridades de los Gobiernos nacionales, autonómicos o locales, con independencia de la ideología política, como representantes al servicio de los ciudadanos.

#### **4.6. DONACIONES A ORGANIZACIONES BENÉFICAS Y PATROCINIO.**

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid se compromete a una actuación responsable, que toma como punto de partida el cumplimiento de la legislación y normativa interna vigente. En particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades. Asimismo, y en línea con su compromiso social, la Fundación evalúa los aspectos no financieros de aquellos proyectos empresariales susceptibles de contar con su participación y de las inversiones materiales acometidas. La organización entiende que este análisis aporta coherencia al compromiso de la entidad con la sociedad y el desarrollo sostenible.

La organización podrá apoyar, mediante actividades de patrocinio y formalizando convenios específicos, iniciativas que se puedan referir a temas sociales, medioambientales, implicando a los ciudadanos, las instituciones y las asociaciones con los cuales colabora, de modo que se garantice su originalidad y eficacia.



En cualquier caso, en la elección de las propuestas a apoyar, la Fundación Banco de Alimentos de Madrid prestará particular atención hacia cualquier posible conflicto de intereses de orden personal o empresarial (por ejemplo, relaciones de parentela con los sujetos interesados o vínculos con organismos que puedan, por las funciones que desarrollan, favorecer de algún modo la actividad de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid).

#### **4.7. TRATO DE FAVOR**

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid no autoriza la realización, oferta ni aceptación, directa ni indirecta, de pagos ni beneficios por cualquier importe con el fin de agilizar servicios debidos por parte de sus interlocutores.

En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten tratos de favor, los voluntarios o empleados deberán informar a través de email, a su superior directo, o a la Dirección General o al Comité de Cumplimiento Normativo. También podrán comunicar este tipo de acciones a través del canal de Cumplimiento Normativo de la página web del Banco de Alimentos de Madrid (<https://bamadrid.org/canal-denuncias/>).

#### **4.8. REGALOS, OBSEQUIOS, ATENCIONES Y OTROS FAVORES.**

No se admite recibir o entregar ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normal o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos, auditores, miembros del Consejo de Administración o directivos de Empresas colaboradoras, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor. En este sentido, se prohíbe expresamente los pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocios u otros beneficios o ventajas. También prohíbe aprovechar la existencia de relaciones personales con funcionarios públicos para obtener ventajas indebidas.

Esa norma, es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los recibidos. En cualquier caso, la Fundación Banco de Alimentos de Madrid se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos, si se conocen, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones.

Los obsequios de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid se caracterizarán porque están destinados a promover la imagen de marca de la compañía.

Los regalos ofrecidos, salvo aquellos de un valor módico, deberán gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos establecidos y se deberán documentar adecuadamente.

Los obsequios y atenciones deberán ser razonables, transparentes y legítimos, y recibidos o entregados exclusivamente con motivo de intereses legítimos de la organización. Del mismo modo, deberán ser esporádicos, para evitar que la regularidad pudiera generar sospechas sobre su fin último. Adicionalmente, los obsequios y atenciones deberían ser socialmente aceptables, de tal manera que su conocimiento público no genere incomodidad al receptor o a quien los entrega.

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid entiende que el valor máximo de las atenciones u obsequios entregados no debe superar los 50 euros, cifra que podrá ser revisada periódicamente. Los obsequios en metálico o equivalente están expresamente prohibidos.

Los voluntarios o empleados que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos deberán



comunicárselo a su superior jerárquico que, con el asesoramiento en su caso del Comité de Cumplimiento Normativo, evaluará si son pertinentes o no.

Los voluntarios o empleados no podrán solicitar ni percibir, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

En caso de duda acerca de la aceptabilidad de las prácticas en este ámbito, los voluntarios o empleados deberán consultar con su superior jerárquico antes de actuar.

#### 4.9. BLANQUEO DE CAPITALES E IRREGULARIDADES EN LOS PAGOS.

Los voluntarios o empleados, cuyas actividades en la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, se centren en el control de la recepción de las donaciones económicas recibidas y pagos efectuados en el transcurso de las actividades de la misma, prestarán la debida diligencia en el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, sobre Prevención de Blanqueo de Capitales

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid, recibe donaciones en especie y donaciones de carácter monetario.

Como principios básicos, no están permitidas las donaciones de carácter monetario:

- En metálico
- Las realizadas a través de pago “al portador” que impida la total identificación del donante y procedencia del importe donado.

La identificación del donante y de la procedencia de los fondos, se realiza a través de la entidad bancaria emisora del medio de pago, siendo esta la responsable de identificar la procedencia de los mismos. En este sentido la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, recibe sus donaciones a través de:

- Transferencias, trasposos directos a cuentas corrientes abiertas a nombre de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, donde las entidades de crédito identifican bajo sus protocolos de prevención de blanqueo de capitales los fondos recibidos.
- La página web de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid [www.bamadrid.org](http://www.bamadrid.org), donde las donaciones económicas están vinculadas a una cuenta corriente abierta nominalmente por la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, exigiéndose, en cualquier caso, la identificación de los donantes y el número de cuenta corriente desde donde se realice la donación.

En el caso de donaciones recibidas en campañas en centros comerciales o establecimientos de venta al público de productos de alimentación, donde el donante realiza su aportación económica para la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, en el momento de realizar la compra en el establecimiento, no genera un movimiento económico a favor de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid inmediatamente. En estas campañas, el establecimiento colaborador establece una línea de crédito a favor de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid y este, en función de sus necesidades, procede a comprar alimentos por importe equivalente en la línea de crédito. Los donantes que soliciten la emisión de un certificado de donaciones justifican a la Fundación Banco de Alimentos de Madrid la donación efectuada a través del ticket de compra debidamente identificado.

Con los sistemas establecidos para donaciones en efectivo, la Fundación Banco de Alimentos de Madrid identifica al menos a los donantes y donaciones por importe superior a 100€.

En referencia a los pagos sobre gastos en que la Fundación incurre, se realizan a través de cuentas corrientes abiertas nominalmente por la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, cuya disposición de fondos se realiza por firmas mancomunadas documentadas en escrituras públicas, salvo los gastos de

funcionamiento de pequeños importes, que pueden ser efectuados en efectivo justificando el pago con los correspondientes recibos o facturas oficiales emitidas por el proveedor.

Para la disposición de fondos de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, se dispone de un sistema de autorización de pagos y estos son emitidos a través de firmas mancomunadas de personas con poderes notariales

#### **4.10. INTEGRIDAD Y RESPETO A LA LEGALIDAD.**

Todos los voluntarios y empleados están comprometidos con la libre competencia y el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto, evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia. Asimismo, se abstendrán de realizar publicidad engañosa de la actividad de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid. De este modo, los voluntarios y empleados competirán en el mercado de manera leal, y no admitirán prácticas o conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la obtención de ventajas inapropiadas en el mercado o en la sociedad. Asimismo, los voluntarios y empleados ejercerán el debido control interno para que, en sus respectivos ámbitos de actividad o influencia, se cumplan los compromisos adquiridos en lo que se refiere a las características de los servicios prestados.

En el desarrollo de las actividades, los voluntarios y empleados promocionarán a la Fundación Banco de Alimentos de Madrid sobre la base de estándares objetivos, sin falsear las características o condiciones de los servicios que prestan o proyectos que se realicen. Todas las informaciones promocionales de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid o de sus empresas dependientes, se presentarán de forma clara con el fin de no ofrecer información que pudiera inducir a error. Los voluntarios y empleados no desvirtuarán las características de los servicios o proyectos ofrecidos por la Fundación Banco de Alimentos de Madrid o inducirán a error sobre sus características.

La búsqueda de información acerca del mercado, de los proyectos o de las fundaciones equivalentes se desarrolla de forma ética y de acuerdo con las normas que protegen este tipo de información. Los voluntarios y empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de forma que viole el secreto bajo el que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, pondrán especial atención en este extremo en el caso de incorporación a la organización de profesionales provenientes de otras fundaciones del sector.

## **CAPITULO 6 – RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

La Fundación Banco de Alimentos de Madrid desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del presente Código de Conducta. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un empleado o voluntario cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de Conducta. A su vez, ningún empleado o tercero puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de Conducta amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Cuando el Comité de Cumplimiento Normativo determine que un profesional, ya sea empleado o voluntario de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid, ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en la normativa Interna, encomendará a Recursos Humanos, o a la dirección responsable de la función de Recursos Humanos que corresponda, la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid a la que pertenezca el profesional o en la legislación laboral aplicable.

En el caso de incumplimientos realizados por voluntarios, se procederá, por parte de la Dirección de Recursos Humanos a suspender el voluntariado de la persona infractora.



En todo caso la Fundación Banco de Alimentos de Madrid observará los principios de legalidad y proporcionalidad a la hora de imponer las sanciones disciplinarias que procedan por el incumplimiento de lo establecido en este código de conducta.

## **CAPITULO 7 – ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA**

El presente documento tiene plena vigencia desde la aprobación por el Patronato de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid y se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las recomendaciones del Comité de Cumplimiento Normativo, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de la Fundación Banco de Alimentos de Madrid o sus diferentes unidades y departamentos.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del presente Código de Conducta, aun cuando venga exigida por la legislación vigente, requerirá la aprobación por el Patronato, previo informe del Comité de Cumplimiento Normativo.